

EL FEDERALISMO EN EL ORIENTE VENEZOLANO

Catalina Banko
(Venezuela)

El Federalismo en la Región Oriental (1810-1830)

La Primera República de Venezuela nace bajo la forma de una Confederación, integrada por las Provincias de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo. El 21 de diciembre de 1811 los Representantes de dichas provincias, reunidos en Congreso General, sancionan una Constitución Federal en la cual se estipula que cada una de las entidades pertenecientes a la Confederación conservarán su “Soberanía, Libertad e Independencia” y que “en uso de ellas, tendrán el derecho exclusivo de arreglar su Gobierno y Administración territorial, bajo las leyes que crean convenientes, con tal que no sean de las comprendidas en esta Constitución, ni se opongán o perjudiquen a los Pactos Federativos que por ella se establecen”.¹

Esta primera Carta Fundamental de Venezuela, si bien se basa en el modelo de la Constitución de los Estados Unidos de América del Norte, es al mismo tiempo el producto de un proceso histórico concreto, ya que desde la etapa colonial se había desarrollado una marcada tendencia a la autonomía de las distintas provincias. Al respecto Pedro Cunill Grau señala: “La evolución geohistórica del poblamiento colonial había consolidado y afianzado la identidad regional en las tradicionales provincias de Caracas, Maracaibo, Cumaná, Guayana, Margarita. En la formación de esta identidad particularista concurrían elementos socioeconómicos étnicos, culturales y ambientales”.²

Laureano Vallenilla Lanz enfatiza el papel de los Cabildos en la conformación de un acentuado espíritu localista que encuentra en la doctrina federal el medio de expresión más adecuado para la defensa de los intereses provinciales:

1 “Constitución Federal para los Estados Unidos de Venezuela” en Parra Pérez, C.: *La Constitución Federal de Venezuela de 1811 y documentos afines*, pp. 151-152.

2 Cunill Grau, Pedro, *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*, T. I, p. 40.

“Cuando estalle la revolución y los Cabildos envíen sus Representantes, primero a la Junta Suprema y luego al Congreso se manifestarán más claramente las tendencias localistas de aquellos hombres que por ningún respecto se hallaban dispuestos a ceder en favor de un gobierno central, cuya creación era de imprescindible necesidad, un ápice de su autonomía, y se agarrarán al Federalismo, como la única doctrina constitucional que podría responder en cierto modo al espíritu cantonalista que los animaba”.³

El régimen federal establecido por el Congreso de 1811, según el modelo constitucional de los Estados Unidos, tiene entonces sus raíces en el período de dominación hispánica, en cuyo transcurso la vida política de las provincias se había sustentado en gran parte en la acción de los Municipios, instituciones que contribuyeron a consolidar el poder de las oligarquías locales y a alimentar su aspiración por conservar las autonomías regionales.

En el caso específico de la provincia de Cumaná, integrada por Cumaná y Barcelona, se puede apreciar la existencia de un sentimiento localista muy arraigado que es el resultado del alto grado de autonomía de que habían gozado sus habitantes desde la Colonia. Caracciolo Parra Pérez señala que en el siglo XVIII, cuando aún Guayana pertenecía a la Gobernación de Cumaná, sus autoridades estaban subordinadas al Virrey de Santa Fe en los asuntos civiles e incluso recibían las Reales Cédulas por intermedio del Consejo de Indias y del Secretario de Nueva España. En lo judicial, Cumaná y Barcelona dependían de la Audiencia de Santo Domingo, mientras que Guayana estaba supeditada a la de Santa Fe. En lo religioso, la Gobernación de Cumaná se hallaba sujeta al Obispo de Puerto Rico y sólo debía rendir cuentas a Caracas en relación a la hacienda. Es decir que los lazos existentes entre Cumaná y Caracas eran muy débiles y, en consecuencia, prevalecía un pronunciado espíritu de independencia en la región, que es más notorio aún en el caso de Barcelona, que por estar sometida a Cumaná sostenía una fuerte rivalidad con esta última. Con posterioridad, a partir de la creación de la Capitanía General de Venezuela, se impone un régimen de mayor centralización con respecto a Caracas, pero ello no logra destruir la tradicional tendencia autonomista en la región oriental.⁴

3 Vallenilla Lanz, Laureano, **Obras Completas**, T. II, p. 195. Cf.: Chiossone, Tulio, “La forma del Estado. Centralismo y federalismo” en **Pensamiento Constitucional Latinoamericano 1810-1830**, pp. 156-162.

4 Parra Pérez, Caracciolo, **Historia de la Primera República de Venezuela**, T. I, pp. 405-406. Cf.: González González, Alfonso, **El Oriente Venezolano a mediados del siglo XVIII...**, pp. 39-46. Guayana perteneció a la provincia de Nueva Andalucía desde 1733 hasta 1762, año en que se creó la Comandancia General de Guayana y la Comandancia del Alto y Bajo Orinoco. En 1768 Guayana se convierte en Gobernación tras disponerse la unificación de las dos Comandancias antes citadas.

El movimiento que se inicia en Caracas el 19 de abril de 1810 tiene inmediatas repercusiones en la provincia de Cumaná, donde se hacen presentes varios comisionados enviados desde la capital. El 27 de abril se constituye en Cumaná una “Suprema Junta Provincial”, presidida por el primer Alcalde del Cabildo Francisco Javier Maya. Dicha Junta, considerándose con iguales prerrogativas a la de Caracas, decide enviar emisarios a esta ciudad para proponer una alianza militar entre ambas. Paralelamente se destina otra misión para Barcelona, con el objeto de que allí fuera reconocido el nuevo gobierno provincial. La respuesta de los vecinos de Barcelona es sobradamente indicativa de las antiguas rivalidades existentes entre las dos localidades; la coyuntura es aprovechada para romper su dependencia de Cumaná y convertirse en provincia independiente. Con tal fin se organiza en Barcelona una “Junta Gubernativa” que declara reconocer a la de Caracas, pero sólo de manera condicional, al tiempo que propone su separación de la provincia de Cumaná. Caracciolo Parra Pérez señala que esta última posición es una muestra del espíritu federalista de los orientales que buscan así consolidar su autonomía no sólo en relación con Caracas, sino también con Cumaná.⁵

Esta misma conducta es la que expresan los representantes de Cumaná y Barcelona en las discusiones en el Congreso General de 1811, a través de las cuales se puede inferir, como lo afirma Parra Pérez, “hasta qué punto la autonomía y el federalismo que trataron de imponer los próceres del año oncenno correspondían a la naturaleza política e histórica de los pueblos de Venezuela”.⁶

En el año 1811 Cumaná y Barcelona presentan sus respectivos proyectos constitucionales que definen su régimen político interno como Estados integrantes de la Confederación de Venezuela. El texto de la Constitución de Cumaná no ha sido localizado aún y sólo conocemos el correspondiente a Barcelona que se titula: **Constitución de la República de Barcelona Colombiana**.⁷ La denominación de República de Barcelona lleva implícito el concepto de que se trata de un Estado independiente en capacidad de suscribir pactos federativos con otros Estados con la finalidad de organizar un Gobierno General.

5 Parra Pérez, C., *ob. cit.*, pp. 409-410.

6 *Ibíd.*, p. 406.

Cf.: Cunill Grau, Pedro, *ob. cit.*, pp. 567 y 573. El autor transcribe el fragmento de un documento de diciembre de 1811, enviado desde Barcelona a la Secretaría de Guerra, en el que se expresa: “... habiendo sido esta provincia tiranizada por la de Cumaná por espacio de muchos años tiene justísimos motivos para recelar que quiera subyugarla de nuevo y someterla a su dependencia...”

7 Parra Pérez, C., “Estudio Preliminar” en *Las Constituciones Provinciales*, pp. 47-53.

Parra Márquez, Héctor, **Francisco Espejo**, pp. 90-92. Cf.: “Pronunciamento de Barcelona”, 10 octubre 1811 en Blanco y Azpurua: *Documentos...*, T. III, pp. 313-314.

El calificativo de Barcelona Colombiana deriva posiblemente del proyecto de Francisco de Miranda para crear una gran República Americana con el nombre de “Colombia”. La proclamación de los derechos del hombre a la igualdad, libertad, seguridad, propiedad y resistencia a la opresión, así como el concepto de soberanía popular incluidos en la Constitución de Barcelona, revelan la influencia de los principios de la Revolución Francesa.⁸ Otros aspectos significativos presentes en dicho proyecto son la eliminación del fuero militar y eclesiástico y la creación de normas relativas al funcionamiento de la Iglesia, llegándose a estipular que el Obispo sería elegido por el pueblo conjuntamente con los eclesiásticos.⁹ En la Constitución de la Provincia de Barcelona se evidencia, además de la adopción de principios políticos radicales, la vocación autonomista de sus clases dirigentes en el marco de la pertenencia a la Confederación de Venezuela.

El sistema federal implantado por la Constitución de 1811 es objeto de múltiples críticas, particularmente después de la caída de la Primera República en 1812. Simón Bolívar, desde su exilio en Cartagena, cuestiona en ese mismo año el régimen federalista, por no adaptarse a las condiciones específicas de una naciente República sometida a las pugnas internas y a la guerra exterior, siendo por lo tanto necesario implantar un gobierno vigoroso y centralizado.¹⁰

Por medio de la nueva ofensiva patriota que se lleva a cabo en el año 1813, se obtienen decisivos triunfos sobre el bando realista: en enero Santiago Mariño desembarca en Güiria y ocupa, hacia agosto, los territorios de Cumaná y Barcelona. Por su parte, Simón Bolívar, procedente de la Nueva Granada, tras liberar Mérida, Trujillo y Barinas, hace su entrada en Valencia el 2 de agosto y en Caracas el día 6 del mismo mes. Paralelamente se produce el levantamiento de la población de Margarita, desde donde Juan Bautista Arismendi envía refuerzos destinados al ejército de Mariño.

En Margarita, en el mes de octubre, Mariño es proclamado “General en Jefe de las Armas de Oriente”, designación que éste acepta por considerar que se trata del “mejor medio de encadenar los intereses de las tres provincias (Cumaná, Barcelona y Margarita), de tal manera que sea difícil entre ellas la división”.¹¹ Este planteamiento nos revela la intención de unificar a las provincias orienta-

8 “Constitución de la Provincia de Barcelona” en Parra Pérez, C: **Las Constituciones Provinciales**, pp. 151-159.

9 **Ibídem**, pp. 237-241.

10 Bolívar, Simón, “**Memoria dirigida a los ciudadanos...**” Cartagena, 15 diciembre 1812 en Simón Bolívar. **Escritos Fundamentales**, pp. 61-63.

11 Mariño, Santiago, “**Manifiesto**”. Cumaná, 12 octubre 1813 en Blanco y Azpurua: **Documentos...**, T. 4, p. 760.

les con el fin de consolidar dicho frente ante las fuerzas realistas y constituir una nueva entidad política autónoma, que Mariño denomina “Provincias Unidas de Cumaná, Margarita y Barcelona”.

En este momento se observa la nítida separación entre Oriente y Occidente, territorios que responden a la conducción político-militar de Mariño y Bolívar respectivamente. Según Mariño, una vez concluida la guerra, los Jefes de Oriente y Occidente deberían consultar “con presencia de circunstancias, del clima y localidad de estos países, del genio y calidad de los habitantes y de las costumbres y leyes que han reinado, cuál es el método y forma de gobierno más análogo y propio para la salud de la patria”.¹² En esta misma época, Mariño hace una interesante referencia a Guayana como parte integrante del Oriente, concepto que servirá posteriormente de base para el proyecto de creación del “Estado de Oriente”.¹³

Por su parte, Bolívar considera que no es conveniente retardar el establecimiento de un poder central para todas las provincias de Venezuela. Al respecto afirma: “Me parece, sí, a propósito, que haya dos departamentos militares de Oriente y de Occidente al cargo de los jefes actuales, o de aquellos que elija el gobierno supremo de Venezuela, o sea el presidente de los estados. (...) Si constituimos dos poderes independientes, uno en el Oriente y otro en el Occidente, hacemos dos naciones distintas, que por su impotencia en sostener su representación de tales, y mucho más de figurar entre las otras, aparecerán ridículas”.¹⁴

Estas diferencias entre Bolívar y Mariño en relación a la futura organización política parecen quedar postergadas en el transcurso de la primera mitad de 1814, cuando la suerte de la causa republicana es gravemente amenazada. Tras la ocupación de Caracas por las tropas de Boves, el ejército patriota debe retirarse hacia Oriente, hasta que finalmente en septiembre Bolívar y Mariño se ven obligados a salir de Carúpano con rumbo a Cartagena. En medio de estas adversas circunstancias sólo quedarán luchando en territorio venezolano grupos de guerrillas comandadas por José Tadeo Monagas, Pedro Zaraza y Andrés Rojas, entre otros.

12 *Ibíd.*, p. 761.

13 Simón Bolívar a Santiago Mariño, Valencia, 27 noviembre 1813 en *Cartas del Libertador*, T. I, p. 108. Simón Bolívar afirma en su carta a Mariño lo siguiente: “Estoy en cuenta de lo que V.E. me dice en su apreciable carta de 3 de éste, relativo a que se acuerde en nuestro plan que haya un jefe en el Oriente y otro en el Occidente, como también que bajo la denominación de Oriente se entiendan las provincias de Cumaná, Guayana, Barcelona y Margarita”.

14 Simón Bolívar a Santiago Mariño, Valencia, 16 diciembre 1813 en *Cartas del Libertador*, T. I, p. 112.

Bolívar inicia en diciembre de 1815 la organización de una nueva expedición, esta vez en Haití. En el Puerto de Los Cayos se lleva a cabo una reunión de los principales jefes militares de Venezuela y Nueva Granada, en la cual Bolívar recibe la designación de Jefe Supremo. Tras el desembarco de los patriotas en Margarita, el día 6 de mayo de 1816 se celebra allí una Asamblea que otorga a Bolívar el cargo de Jefe Supremo de la República y a Mariño el de Segundo Jefe. En relación a esta medida unificadora Juan Bautista Arismendi afirma que “ya no hay en Venezuela más que una familia, una República, un Supremo Jefe”,¹⁵ aludiendo a la desaparición de la anterior división entre Oriente y Occidente.

Pocos días después, el 25 de mayo se celebra una reunión en San Diego de Cabrutica con la asistencia de los Comandantes en Jefe de las divisiones de las provincias de Cumaná, Barcelona y Caracas, donde José Tadeo Monagas señala la necesidad de elegir una autoridad con el fin de “salvar la Patria”. De la Asamblea surge la decisión de nombrar un Jefe interino para organizar y dirigir la guerra, que contaría con la asistencia de un Segundo Jefe y un Consejo militar integrado por cinco miembros. Para el máximo cargo se designa a Monagas y a Pedro Zaraza para el de Segundo Jefe.¹⁶

En junio, tras el desembarco en Carúpano de la expedición procedente de Margarita, Monagas adopta la decisión de acatar la autoridad de Bolívar. Rápidamente resurgen las desinteligencias entre los jefes militares, especialmente de parte de Santiago Mariño y José Francisco Bermúdez por estar en desacuerdo con las directivas de Bolívar. La situación se agrava debido a los reveses que sufren las fuerzas comandadas por este último, quien se ve obligado a regresar a Haití, donde prepara otra expedición al frente de la cual se embarca en Barcelona en diciembre de 1816, mientras Mariño continuaba sus operaciones militares en Cumaná y Manuel Piar marchaba hacia el Orinoco.

En el transcurso del año 1817 se suscitan nuevas disensiones en torno a la futura organización política. El 30 de abril Mariño comunica a José Cortés de Madariaga su aspiración de que se constituya un gobierno general y un “cuerpo respetable que reúna la opinión de los pueblos” con el fin de construir un “baluarte contra el despotismo y la arbitrariedad”.¹⁷

De esta iniciativa surge la convocatoria a un Congreso, cuyas sesiones se inician el 8 de mayo de 1817 en San Felipe de Cariaco, contando con la presen-

15 Arismendi, Juan Bautista, Margarita, 26 de mayo 1816 en O’Leary: *Memorias*, V. 15, p. 65.

16 “Acta de la Asamblea de San Diego”, 25 mayo 1816 en O’Leary: *Memorias*, V. 15, p. 65.

17 Santiago Mariño a José Cortés de Madariaga, Cumanacoa, 30 abril 1817 en O’Leary: *Memorias*, V. 15, p. 234.

cia de Santiago Mariño, Luis Brión, Francisco Antonio Zea, José Cortés de Madariaga, Francisco Javier Mays, Diego Bautista Urbaneja, Diego Vallenilla, Francisco Javier de Alcalá, Diego Antonio Alcalá, Manuel Isaba, Francisco de Paula Navas y Manuel Maneiro. La Asamblea es presidida por Mariño, quien aclara que la reunión se celebra en el nombre del Jefe Supremo Simón Bolívar y propone el establecimiento de un gobierno provisorio de carácter representativo, basado en la Constitución Federal de 1811, hasta tanto sean elegidos los diputados para integrar un nuevo Congreso.¹⁸

En la sesión inaugural Mariño manifiesta su decisión de que la Asamblea se haga depositaria de la autoridad que él estaba ejerciendo.¹⁹ A continuación Mariño se retira para que el Congreso iniciara libremente sus deliberaciones. Los miembros de la Asamblea declaran que a partir de ese momento se encuentra “restablecido el Gobierno Federal de la República de Venezuela, en sus tres departamentos legislativo, ejecutivo y judicial”.²⁰ Para ejercer el Poder Ejecutivo se nombra a Fernando Toro, Francisco Javier Mays, Simón Bolívar, Francisco Antonio Zea, José Cortés de Madariaga y Diego Vallenilla, aclarando que tanto Zea como Madariaga ocuparían dicho cargo provisoriamente por ausencia de Fernando Toro y Simón Bolívar. Se determina además que la sede del Gobierno estará ubicada en la ciudad de Asunción por ser la mejor situada y de más “libre y fácil acceso”.²¹

Simón Bolívar, al enterarse del contenido del Acta de Cariaco, decide desconocer las resoluciones de la Asamblea, al tiempo que desapruueba la conducta de Mariño. De todas maneras el Congreso tiene corta vida, porque poco después las fuerzas realistas ocupan Cariaco y Mariño se ve obligado a ordenar la retirada de sus tropas.

A mediados de 1817 es renuevan las pugnas internas, por un lado como consecuencia de los actos de desobediencia de Manuel Piar y, por otro por la nueva disidencia encabezada por Mariño en Cumaná. Estos conflictos concluyen a fines de ese año con el fusilamiento de Piar y el reconocimiento de la autoridad de Bolívar por parte de Mariño.

Una vez que se han apaciguado las pugnas internas Bolívar organiza, desde su cuartel general establecido en Angostura, la campaña militar para recuperar el occidente venezolano. En octubre de 1818 el Libertador manifiesta a través de una proclama que ya están dadas las condiciones para la reunión de un

18 “Congreso de Cariaco” en O’Leary: *Ob. Cit.*, V. 15, p. 250-251.

19 *Ibíd.*, p. 252.

20 *Ibíd.*, pp.253-254.

21 *Ibíd.*, p. 254.

Congreso que se encargaría de establecer las bases para constituir el Gobierno de Venezuela y “devolver al Pueblo sus derechos soberanos”.²²

En el Reglamento de convocatoria al Congreso se estipula que los representantes ejercerían sus funciones para toda la extensión del país y no solamente en relación al distrito al que perteneciera cada uno de ellos. Con esta cláusula se pretende eliminar el espíritu localista e imponer un sentido nacional a las decisiones del Congreso. El Reglamento se refiere ampliamente a los inconvenientes que ocasionaría la supervivencia de los regionalismos y se señala que la causa emancipadora no concluye en territorio venezolano, sino que debe abarcar todo el “hemisferio colombiano”.²³

El 15 de febrero de 1819 se declara instalado el Congreso en Angostura. Simón Bolívar pronuncia el discurso inaugural en el que cuestiona nuevamente el sistema federal adoptado en 1811 y previene contra los peligros que se derivarían de la aplicación de tal régimen político por la falta de preparación del pueblo para gozar plenamente de la libertad. Bolívar afirma que el “primer congreso en su constitución federal más consultó el espíritu de las provincias, que la idea sólida de formar una república indivisible y central”.²⁴ Recomienda la creación de un Poder Ejecutivo fuerte, capaz de resistir las tormentas políticas, bajo la consideración de que la “libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos adonde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas”.²⁵

Las sesiones del Congreso de Angostura culminan con la sanción de una Constitución que favorece el régimen centralista, aunque su vigencia sólo es provisoria, ya que la organización definitiva de la República sería establecida por otro Congreso General, cuya iniciación se fija para el primero de enero de 1821.

En enero de 1820 se concreta la unificación de Venezuela, Nueva Granada y Quito en un sólo Estado denominado **República de Colombia**. En breve tiempo surgen pugnas y rivalidades entre los departamentos que integran esta nueva Nación, por lo cual Bolívar decide que la sede del Congreso se traslade a Cúcuta, ciudad fronteriza entre Venezuela y Nueva Granada con el fin de evitar el estallido de otros enfrentamientos internos.

22 Bolívar, Simón, “Proclama”, Angostura, 22 octubre 1818 en *Correo del Orinoco*, N° 14, 24 octubre 1818.

23 “Reglamento”, Angostura, 22 octubre 1818 en O’Leary: *Ob. Cit.*, V. 16, pp. 122-123.

24 Bolívar, Simón, “Discurso de Angostura”, 15 febrero 1819 en *Simón Bolívar. Escritos Fundamentales*, p. 122.

25 *Ibidem*, p. 134.

Durante las sesiones del Congreso Constituyente que se instala en Cúcuta en el año 1821, uno de los principales puntos de discusión es el carácter de la futura organización política. Prolongados son los debates entre los partidarios del federalismo y los que propugnan la fórmula centralista, siendo esta última la que resulta triunfante en el Congreso.²⁶

Tras la sanción de la Constitución por el Congreso reunido en Cúcuta, empieza a desarrollarse en Venezuela un movimiento opositor a la misma, argumentando que la representación de dicho departamento en el Congreso había sido escasa, debido a que aún existían en 1821 territorios sometidos al poder español. Se cuestiona además el contenido general del texto constitucional por establecer el centralismo y marginar al Departamento de Venezuela en lo referente a las decisiones políticas y administrativas.

Bartolomé Tavera-Acosta afirma que en Cumana se levantan desde 1821 diversas protestas contra dicha Constitución.²⁷ En relación a la región oriental es necesario señalar que en ese año se crea el Departamento del Orinoco que comprende a Guayana, Cumaná, Barcelona y Margarita cuya capital está ubicada en la ciudad de Cumaná. En 1826 esta división territorial es modificada nuevamente, quedando Cumaná, Barcelona y Margarita integradas en el Departamento de Maturín, mientras que el Departamento del Orinoco pasa a abarcar desde esa fecha a Guayana, Barinas y Apure.²⁸

En el transcurso de esta década va tomando cuerpo nuevamente la idea de instaurar el sistema federal en Venezuela. En Caracas se constituyen núcleos opositores que critican no sólo el régimen político vigente, sino también la creciente influencia y poder del Vicepresidente de la República, Francisco de Paula Santander. Esta pugna se convierte en un verdadero enfrentamiento en el año 1826. El 27 de abril la Municipalidad de Valencia se pronuncia en favor de José Antonio Páez, Comandante General del Departamento de Venezuela, quien había sido objeto de graves acusaciones por parte del Congreso Nacional, el cual resolvió suspenderlo en el ejercicio de sus funciones y convocarlo a Bogotá para que allí respondiera de los cargos que le fueron presentados. En el texto del Acta suscrita por los miembros del Ayuntamiento de Valencia, se enfatiza el papel fundamental de Páez para la estabilidad interna y la defensa de Venezuela.²⁹ Esta posición es también adoptada por la Municipalidad de Caracas el día 5 de mayo.

26 Cf.: Congreso de Cúcuta. Libro de Actas, pp. 41-83.

27 Tavera-Acosta, B. *Historia de Carúpano*, V. II, p. 41.

28 Cunill Grau, P., *Ob. Cit.*, T. I, pp. 111-112.

29 "Acta de la Municipalidad de Valencia", 27 abril 1826 en O'Leary, *Ob. Cit.*, V. 24, pp. 130-131 y "Acta de la Municipalidad de Valencia", 30 abril 1826 en *Ibidem*, pp. 132-133.

Posteriormente se lleva a cabo una acción conjunta por medio de la reunión en Valencia, el 29 de junio, de los Diputados nombrados por las Municipalidades de los Departamentos de Venezuela y Apure, en la cual además de cuestionar profundamente la política bogotana y la Constitución de 1821, solicitan la pronta reunión de una “Gran Convención Nacional” que “restituya a los pueblos sus garantías imprescriptibles y los derechos” de que han estado privados hasta el momento.³⁰

En septiembre de 1826 se inicia en Oriente la reacción contra Bogotá con el pronunciamiento de Carúpano, donde se lanza la consigna “Viva la Federación; Viva Páez!”. Inmediatamente el movimiento se extiende a Cariaco, Cumaná y Maturín, con planteamientos semejantes a los de Carúpano. Sin embargo es necesario destacar que en estas circunstancias, tanto José Francisco Bermúdez como José Tadeo Monagas permanecen fieles al Gobierno de Bogotá.³¹

En noviembre se profundiza la reacción contra las autoridades bogotanas, llegándose a constituir el día 7 una “Asamblea Popular” en Caracas, donde se declara que Venezuela es un Estado independiente y se invita a los demás pueblos a elegir sus representantes para integrar un Congreso que se encargaría de redactar el Reglamento provisorio para la organización autónoma de la República.³² En Cumaná se reúne la Municipalidad el 26 de noviembre, presidida por Diego Vallenilla, donde también resuelven proclamar la autonomía de Venezuela. En esta misma ciudad se constituye el día 29 una “Junta Popular” que anuncia la llegada de Santiago Mariño, quien es nombrado “Jefe Superior de la Provincia” con “todas las facultades civiles y militares que necesitase para salvar el país de los males que todavía le amenazan...”³³

El movimiento separatista comienza a debilitarse a fines de 1826 ante la inminente visita del Libertador al territorio venezolano. En este contexto, muchas Municipalidades, temerosas de que Venezuela pudiera caer en la anar-

30 “Acta de la Asamblea reunida en Valencia”, 29 junio 1826 en O’Leary, *Ob. Cit.*, V. 24, pp. 201-210.

31 Tavera-Acosta, B., *Historia de Carúpano*, V. II, pp. 38-39.

En relación a la conducta asumida por José Tadeo Monagas, se puede consultar la *Gaceta de Colombia*: “Sucesos de Venezuela”, N° 247, 9 julio 1826; “Parte Oficial”, N° 269, 10 diciembre 1826; “Departamento de Maturín”, N° 271, 24 diciembre 1826; “General Monagas”, N° 276, 28 enero 1827.

32 “Acta de la Asamblea Popular”, Caracas, 7 noviembre de 1826 en O’Leary: *Ob. Cit.*, T. 24, pp. 476-481.

33 “Acta de la Municipalidad de Cumaná”, 29 noviembre 1826 en Blanco y Azpurua, *Ob. Cit.*, T. 11, p. 19.

Tavera-Acosta, B., *Historia de Carúpano*, T. II, p. 47-48.

quía, se pronuncian en favor del Libertador y por la pronta reunión de una Convención para concretar las reformas constitucionales, al tiempo que reconocen en Simón Bolívar la máxima autoridad en la cual los pueblos consignan su soberanía. Ante el giro de los acontecimientos, Mariño decide acogerse al mandato de Bolívar y el 5 de diciembre plantea que ya es hora de concluir con la discordia y proclama la necesidad de que en el territorio nacional “no haya más que ciudadanos de una República virtuosa, en que la igualdad de derechos sea inviolable...”³⁴

Basándose en los pronunciamientos de las provincias de Venezuela, el Libertador convoca a la Convención que se reúne en Ocaña en el año 1828, con el fin de reformar la Constitución y restablecer así la debilitada unidad política. En el mensaje que Bolívar dirige a los miembros de la Asamblea expone que el régimen político instaurado por la Constitución de 1821 no es adecuado para la dirección de la República. Dicho concepto se sustenta en que la división de poderes no es equilibrada, ya que el Legislativo se comporta como el verdadero cuerpo soberano, mientras que el Ejecutivo está totalmente sometido al primero. Por ello recomienda la organización de un gobierno enérgico y vigoroso.³⁵ Como se puede apreciar, existen criterios dispares en relación a la Constitución de 1821, ya que los federalistas la califican de centralista, mientras que para Bolívar el Ejecutivo carece de las atribuciones necesarias para conducir la República.

Las sesiones de la Convención de Ocaña transcurren en un clima muy tenso, debido a la polarización de las posiciones políticas de los miembros del Congreso. Paralelamente, entre abril y junio de 1828, se suceden diversos pronunciamientos en las provincias orientales en favor del Libertador, en quien depositan su confianza para conservar la integridad, libertad e independencia de la República.³⁶

La Convención se disuelve en junio sin haber llegado a ningún acuerdo con respecto a las reformas de la Carta Fundamental. Inmediatamente, en distintos puntos de la República se celebran Asambleas, solicitando que Bolívar asuma el Gobierno con facultades extraordinarias, por considerar que es la única vía para salvar a la Nación de la anarquía. En tales circunstancias la supervivencia de la Unión Colombiana queda sustentada exclusivamente en el Mando Supremo ejercido por el Libertador.

34 “Proclama del General Mariño”, Cumaná, 5 diciembre 1826 en Blanco y Azpurua, *Ob. Cit.*, T. 11, pp. 30-40.

35 Bolívar, Simón, “Mensaje”, Bogotá, 29 febrero 1828 en O’Leary *Ob. Cit.*, T. 32, pp. 218-228.

36 “Acta” en Blanco y Azpurua, *Ob. Cit.*, T. 12, pp. 327-331, 338 341 y 344-348.

En relación a las Municipalidades, es necesario destacar su relevante papel en el proceso político, en la medida que se convierten en el principal instrumento utilizado por los caudillos regionales para legitimar sus acciones. Ello es claramente observable a través de las constantes convocatorias, entre 1826 y 1829, a reuniones extraordinarias de los Ayuntamientos, “Asambleas de vecinos” y “Juntas Populares”, cuyas posiciones fluctúan entre el separatismo y el integracionismo, el federalismo y el centralismo, el apoyo y el cuestionamiento a la autoridad del Libertador, todo lo cual parece ser el resultado de las manipulaciones y presiones ejercidas por los jefes políticos y militares sobre los vecinos y miembros de las Municipalidades.

En 1829 la tendencia separatista adquiere nuevo impulso: Caracas y Cumaná declaran en el mes de noviembre su apoyo a la independencia de Venezuela. Se suceden luego numerosos pronunciamientos en igual sentido en otras localidades del país. En Barcelona se constituye una Asamblea el 6 de enero de 1830, presidida por José Tadeo Monagas, que da a conocer la siguiente resolución:

“1°. Barcelona se identifica en sentimientos con Caracas y Cumaná para sostener sus libertades, estrechando de este modo los vínculos que la unen a ambos pueblos”.

“2°. Su separación del Gobierno de Bogotá, y desconocimiento de la autoridad de S.E. el General Simón Bolívar, guardando sin embargo armonía y buena inteligencia con sus hermanos del centro y sur de Colombia para entrar a pactar lo que interese recíprocamente.”³⁷

La decisión adoptada por la Asamblea de Barcelona, que está expuesta en términos bastante moderados, se sustenta en la necesidad de defender la vigencia de las libertades públicas frente a las pretensiones existentes en Bogotá de transformar el sistema de gobierno en una monarquía con fachada republicana.

El proyecto de creación del “Estado de Oriente” (1831)

Tras la ruptura de los lazos que unían a Venezuela con la **República de Colombia**, se inicia la tarea de reorganización administrativa y de discusión en torno al sistema político que regirá al nuevo Estado. Con tal fin se instala en Valencia el Congreso Constituyente que, después de prolongados debates, acuerda la adopción de un régimen de carácter centro-federal. Para ejercer la

37 “Pronunciamiento de Barcelona”, 6 enero 1830 en Ramón Azpurua: **Anales de Venezuela**, p. 78.

Presidencia de la Nación, es designado el General José Antonio Páez, quien se había convertido en el factor principal para la conservación de la estabilidad y del orden interno. Sin embargo, pese a la existencia de una aparente armonía en la conformación de la República, no tardan en surgir antagonismos que desembocarán en enfrentamientos con el Gobierno de Venezuela.

Paralelamente al inicio de las deliberaciones del Congreso Constituyente, se produce en el mes de mayo de 1830 un importante levantamiento en Río Chico, Orituco y otros pueblos de la parte oriental de la Provincia de Caracas, encabezado por Julián Infante, Lorenzo Bustillos y Francisco Vicente Parejo, quienes proclaman la integridad de Colombia y la autoridad de Simón Bolívar. Ante la gravedad de la situación, el Congreso encomienda a José Tadeo Monagas, quien se desempeñaba como Diputado por Barcelona, la misión de lograr un entendimiento con los insurrectos. En lo relativo a la mediación de Monagas en el conflicto, es interesante considerar la información que aparece en la *Gaceta de Colombia*, afirmando que el caudillo oriental tenía una posición favorable con respecto a la sublevación, pero ante la falsa noticia difundida desde Caracas sobre la caída de las autoridades de Bogotá, se vio obligado a firmar la paz el 4 de julio. En el mismo artículo se señala que una vez concluida la negociación, Monagas no regresó a ocupar su puesto como Diputado en el Congreso y decidió permanecer en la provincia de Barcelona.³⁸ Si bien carecemos de otros datos que nos permitan corroborar esta versión, no obstante la noticia es indicativa del surgimiento de diferencias entre Monagas y el Gobierno de Venezuela a mediados de 1830, cuando aún no habían terminado las labores del Congreso Constituyente.

A fines de 1830 se producen en Ecuador y Nueva Granada algunos movimientos que propician la integridad de Colombia y proclaman el Mando Supremo de Simón Bolívar, situación que es aprovechada por José Tadeo Monagas para iniciar la confrontación con el Gobierno de Venezuela. El conflicto comienza en Aragua de Barcelona, donde el 15 de enero de 1831 se reúnen los vecinos convocados por el Corregidor Manuel Valladares, para hacer pública la denuncia de los atropellos cometidos contra quienes habían desaprobado la Constitución de 1830, la cual es calificada en el Acta como el “germen de la discordia y el fundamento de la disociación”. En la Asamblea se plantea que Venezuela no puede existir “por sí sola porque carece de los “elementos necesarios para su conservación y estabilidad”, que la religión ha sido atacada en sus principios y se ha destruido la milicia y eliminado el fuero

38 Cf.: *Gaceta de Colombia*: “Venezuela”; N° 459, 4 abril 1830, N° 475, 25 julio 1830; N° extraordinario, 12 agosto 1830; N° extraordinario, 28 septiembre 1830; N° 489, 7 noviembre 1830.

militar, que era necesario mantener el ejército, encargado de garantizar la seguridad interior y exterior. Se afirma también que los preladados, curas y los “beneméritos jefes y oficiales, fundadores de la patria” han sido objeto de vejaciones por parte de las autoridades. Sobre la base de tales planteamientos, la Asamblea adopta las siguientes resoluciones: desconocer el Gobierno de Venezuela; proclamar la integridad de la **República de Colombia** y designar al General José Tadeo Monagas como Jefe Civil y Militar para que “acoja bajo sus auspicios y protección a todos los demás pueblos que se vayan pronunciando...”³⁹

En el texto del Acta suscrita en Aragua de Barcelona se hace constar el reconocimiento a la Constitución sancionada en Cúcuta, en tanto ella establece un régimen “popular, representativo, alternativo, electivo, responsable, federal central”.⁴⁰ Con el concepto de **federal-central** se alude a la aspiración de instaurar un sistema político predominantemente federal, en contraposición a la Constitución de 1830 que es **centro-federal**. Esta última afirmación no concuerda con las acusaciones formuladas por algunas Municipalidades orientales en 1826 contra dicha Constitución y contra la dependencia de la **República de Colombia**. En relación a este problema, es necesario aclarar que José Tadeo Monagas no intervino en tales pronunciamientos, y mantuvo su obediencia al Gobierno de Bogotá hasta finales del año 1829. Recién en enero de 1830 Monagas decide apoyar la independencia de Venezuela y desconocer la autoridad de Simón Bolívar, argumentando la existencia en Bogotá de pretensiones monarquistas.

A esta altura de los acontecimientos la separación de Venezuela era ya un hecho irreversible y existía la expectativa de que se sancionara una organización política de corte federalista en el marco de la nueva República. Sin embargo, cuando el Congreso Constituyente está ya plenamente dedicado a sus labores específicas a mediados de 1830, se comienza a vislumbrar un cierto malestar de parte de Monagas en relación con el Gobierno. El distanciamiento se profundiza tras la promulgación de la Constitución centro-federal que no satisface la aspiración autonomista de los orientales. A fines de 1830 se da la coyuntura adecuada para que Monagas exprese abiertamente su enfrentamiento con las autoridades de Venezuela, contando con la eventual generalización del conflicto a partir de los pronunciamientos integracionistas del centro y sur de Colombia.

39 “Acta”. Aragua de Barcelona, 15 enero 1831 en *Gaceta de Colombia*, N° 507, 13 marzo 1831.

40 *Ibíd.*

En los días posteriores a la Asamblea de Aragua de Barcelona se firman Actas de contenido semejante en Maturín, Barcelona, Asunción y Cumaná⁴¹ y a principios de febrero también en Güiría.

En el pronunciamiento de Barcelona del día 19 de enero se señala el peligro de que el gobierno “popular, representativo, electivo, alternativo y responsable” se transforme en “monárquico”. Además se afirma que la Constitución de 1830 fue sancionada sin consultar al pueblo y se sugiere que José Tadeo Monagas se haga cargo de la convocatoria a “las demás provincias del Oriente (para) unirse con ésta en los sentimientos que han manifestado...”⁴²

El 26 de enero de 1831 el General Monagas responde a los pronunciamientos anteriores aceptando la misión que se le ha encomendado. En su condición de Jefe Civil y Militar de los pueblos que han proclamado la integridad de Colombia, Monagas afirma que le corresponde una difícil tarea como es la de reorganizar un “edificio destruido por las pasiones y la ambición». Avala la decisión de sus compatriotas de negarse a ser conducidos por hombres “que se han jactado de presentar en pedazos una patria bien adquirida”.⁴³

Por su parte, Andrés Rojas, encargado del Gobierno Político y Militar de Cumaná, manifiesta en una proclama que la defensa de la integridad de Colombia es la expresión de la “voluntad general de los antiguos patriotas”.⁴⁴

Rápidamente el alzamiento se extiende a los cantones de Río Chico, Orituco y Chaguaramas en la Provincia de Caracas. También se producen disturbios en Guayana.⁴⁵ En la **Gaceta de Colombia** se afirma que Caucagua, Santa Lucía, Ocumare y los Valles del Tuy han adherido al movimiento iniciado en Oriente.⁴⁶ En Trujillo el Capitán Alcázar se rebela al grito de “Viva la integridad, vivan los obispos, viva el fuero!”, pero este movimiento es rápidamente aplastado.⁴⁷

-
- 41 Cf.: “Acta”. Maturín, 16 enero 1831; “Acta”, Barcelona, 19 enero 1831 en **Ibídem**. “Acta”, Asunción, 27 enero 1831 en **Gaceta de Colombia**, N° 508, 20 marzo 1831 en **Ibídem**.
- 42 “Acta”, Barcelona, 19 enero 1831 en **Gaceta de Colombia**, N° 507, 13 marzo 1831.
- 43 Monagas, José Tadeo, “Proclama”, 26 enero 1831 en **Gaceta de Colombia**, N° extraordinario, 7 marzo 1831.
- 44 Rojas, Andrés, “Proclama”, Cumaná, 1º. febrero 1831 en **Ibídem**.
- 45 Restrepo, José Manuel, **Historia de la Revolución de la República de Colombia**, T. VIII, p. 176.
- 46 “Venezuela”. **Gaceta de Colombia**, N° 507, 13 marzo 1831.
- 47 “Facciones”, **Gaceta de Venezuela**, Valencia, N° 21, 29 mayo 1831.

Según la versión de José Manuel Restrepo, uno de los promotores de este alzamiento en Venezuela sería el General Pedro Briceño Méndez, quien estaba exiliado en Curazao. Lo cierto es que este antiguo colaborador de Bolívar había intentado llevar pertrechos de guerra a los insurrectos de Río Chico en junio de 1830. Pero, en relación a su conducta frente a la sublevación oriental de 1831 sólo tenemos referencia a los contactos que mantenía con el Gobierno de Bogotá, al cual enviaba información acerca de los sucesos de Oriente.⁴⁸

Restrepo señala que en los pronunciamientos del centro y sur de Colombia se había proclamado el nombre del Libertador para presidir la República. En cambio en los movimientos venezolanos no se hace ninguna alusión a Bolívar, acerca de cuya muerte no se tenían noticias todavía hacia el 15 de enero de 1831, fecha de la Asamblea de Aragua de Barcelona.⁴⁹

En relación a estas diferencias es necesario enfatizar la especificidad del pronunciamiento oriental encabezado por José Tadeo Monagas. En el Acta de Aragua de Barcelona se utiliza la consigna de la integridad colombiana, buscando la posible vinculación con los movimientos de Ecuador y Nueva Granada. Pero al mismo tiempo, se establece una clara distinción con aquellos, al no proclamar el nombre de Bolívar, para no asociar el levantamiento oriental con ningún proyecto centralista. Como parte de esta táctica conciliatoria, en el Acta señalada sólo se hace una ligera referencia al carácter federal central de la Constitución de Cúcuta, pero sin comprometerse de manera explícita con el objetivo de crear una República Federativa como se planteará posteriormente. Recordemos que la Asamblea de Aragua de Barcelona se celebra cuando aún se ignoraba la muerte de Bolívar, pero posteriormente se observa que el contenido de las declaraciones orientales se va inclinando progresivamente hacia la adopción del proyecto federalista. Acerca de este aspecto, es ilustrativa la versión de Martín Tovar y Alejo Fortique, quienes habían sido designados como mediadores en el conflicto con Monagas. De sus conversaciones con el caudillo oriental en febrero de 1831 se infiere el objetivo de reconstruir la República de Colombia sobre la base de una organización federal, porque, según lo manifiestan los emisarios del General Páez, al morir Simón Bolívar había “desaparecido el principal tropiezo que halló el congreso constituyente

48 Restrepo, J.M., *Ob. Cit.*, T. VIII, p. 177.

“Regeneración de Colombia”, *Gaceta de Colombia*, No. extraordinario, 7 marzo 1831.

49 Restrepo, J.M.; *ob.cit.* . p T. VIII, p. 177.

“General Bolívar”, *Gaceta de Venezuela*, N° 5, 4 febrero 1831. En esta última fecha aparece registrada la noticia y sobre la muerte del Libertador, aunque la información tiene carácter no oficial.

para la unión de Venezuela con las otras secciones de la República bajo pactos de federación”.⁵⁰

A partir del mes de marzo la situación se torna desfavorable para el ejército de Monagas, ya que éste se ve cercado por las fuerzas gubernamentales. Paralelamente comienzan a producirse manifestaciones contrarias a la rebelión en distintas localidades orientales. El 29 de marzo de 1831 se reúne en Güiria una Asamblea Popular que se pronuncia por la obediencia a las leyes y a la Constitución.⁵¹ En dicha Asamblea se desconocen las resoluciones tomadas el 9 de febrero en esta misma ciudad en apoyo al movimiento iniciado en Aragua de Barcelona, argumentando que en aquella oportunidad sólo asistieron pocas personas, que además carecían de reales convicciones. Los vecinos de Güiria que suscriben el Acta del 29 de Marzo expresan su oposición al “sistema de gobierno adoptado bajo el título de integridad de Colombia» y reconocen en José Francisco Bermúdez el verdadero “Libertador del Oriente», gracias a quien se pudo restablecer el “orden y el imperio de la Constitución y las leyes” en la región.⁵²

En los primeros días de abril se proclama la obediencia al Gobierno de Venezuela en Río Caribe, Cariaco, Carúpano, Cumanacoa y Cumaná. Sin embargo, es importante destacar que en los documentos que se suscriben en Río Caribe, Cariaco y Carúpano, además de reconocer a las autoridades constitucionales, se plantea que aún continúa vigente su aspiración a la integridad de Colombia, bajo los principios establecidos por la Constitución en su artículo 227.⁵³ Dicho artículo se refiere a que los futuros Congresos Constituyentes están autorizados para dictar las ‘providencias conducentes a que se verifiquen, de la manera más conveniente a los pueblos de Venezuela, los pactos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones de Colombia...’.⁵⁴ Este punto es de gran significación porque revela que, si bien dichas poblaciones optan por obedecer al Gobierno de Venezuela, al mismo tiempo siguen manteniendo parte de las consignas que se agitaron en el transcurso de la rebelión.

En relación a los objetivos del movimiento de 1831, es de suma importancia considerar la opinión del General Santiago Mariño, quien en su condición de

50 “Resoluciones sobre la insurrección de Oriente”, *Resoluciones*, año 1831, Vol. 19. f. 108-109. (Archivo Histórico del Congreso de la República)

51 Parra Pérez, C., *Mariño y las guerras civiles*, p. 40.

52 “Acta de Güiria”, 29 marzo 1831 en *Cámara de Representantes*, año 1831, vol. 18, f. 196-198 (Archivo Histórico del Congreso de la República).

53 “Actas populares”, *Gaceta de Venezuela*, Valencia, N° 19, 15 mayo 1831.

54 Parra Pérez, C., *Ob. Cit.*, p. 71.

Secretario de Guerra, fue nombrado Comandante General del Ejército de Operaciones para restablecer el orden en dicho territorio. En circunstancias en que Mariño y Monagas entablan negociaciones para concluir con el conflicto armado, comienzan a circular versiones sobre la presunta connivencia del primero con los rebeldes. Con el objeto de refutar tales apreciaciones, Mariño publica en ese mismo año un folleto en defensa de su actuación, en el que explica los pormenores de sus conversaciones con Monagas, iniciadas el 13 de mayo, a quien hace saber que la Nueva Granada se encontraba en proceso de disolución y que el Gobierno del General Rafael Urdaneta había caído. Monagas le responde entonces que el verdadero objetivo del pronunciamiento de Oriente era “constituirlo en estado federal dependiente de un lazo común”, tomando en cuenta que dicha “forma federativa había sido el primer pacto que tuvieron los venezolanos al separarse de la España: que en 1813 se revalidó este pacto por un tratado celebrado en Aragua, entre comisionados de Oriente y Occidente; y por último, que el año de 26, renovó el Oriente sus votos de federación, con cuyo estandarte los cumaneses derramaron su sangre en noviembre de ese año”.⁵⁵ Al respecto debemos aclarar que en el pronunciamiento de Cumaná de 1826 fue Mariño quien tuvo un papel protagónico, mientras que Monagas mantuvo su obediencia al Gobierno de Bogotá, aunque igualmente este último se encargará de resaltar en diversas oportunidades la acción heroica llevada a cabo por los habitantes de Cumaná en aquella ocasión.

Mariño adopta en el folleto antes mencionado una posición que pretende ser equidistante entre el centralismo y el federalismo, aunque tiende más bien a justificar a los partidarios de este último régimen. Al respecto afirma que la Constitución de 1830 estableció un “sistema centro-federal, creyendo que dejaba a cada provincia lo que necesitaba. Preparó de este modo la base para el edificio federal, y dejó a la opinión pública el encargo de amontonar los materiales que la experiencia iría calificando, para que un día la sociedad se reformara, y promulgó para ello reglas claras y fáciles”.⁵⁶ Con este concepto intenta demostrar que en el propio texto constitucional están contenidas las bases para futuras reformas, siendo por lo tanto innecesario acudir a la violencia para obtener dichas modificaciones.⁵⁷

Mariño propone a Monagas que si éste reconocía a las autoridades nacionales, aquél se encargaría de promover los principios federales, por considerar que la mayor independencia de las provincias es “el medio más eficaz para la

55 Cf.: *Ibidem.*, pp. 87-91.

Mariño, S., *A sus compatriotas*, p. XVII.

56 *Ibidem.*, pp. XVII-XX y XXIV.

57 *Ibidem.*, pp. XXIV y XXV.

perpetuidad del orden y de la libertad”.⁵⁸ A través de las afirmaciones de Mariño se puede apreciar que los postulados del pronunciamiento oriental son claramente federalistas, particularmente al tomar conocimiento Monagas de que el Gobierno de Urdaneta ya había caído y que, por lo tanto, la causa de la integridad colombiana estaba perdida.

La consigna federal se hace más explícita aún en el Acta de la Asamblea que es convocada por Monagas en Barcelona el 21 de mayo.⁵⁹ En dicha proclama José Tadeo Monagas plantea que había intentado unir la acción de las provincias de Oriente a la “sección del centro de la República”, donde residía el “gobierno legítimo” de Colombia. Sin embargo, debido a la disolución de dicha administración por los conflictos internos de la Nueva Granada, Monagas considera “temeraria y quimérica” la continuación de la lucha por la integridad de una República que en la práctica se encontraba desaparecida y estima conveniente consultar al pueblo acerca de las futuras resoluciones, ya que próximamente se reunirá con el General Páez. Con tal fin invita a los vecinos a participar de una Asamblea que se celebra el 22 de mayo.⁶⁰

En esta Asamblea se afirma que ya no existe la sección del centro de la **República de Colombia**, en la que residía el “gobierno legítimo” de ésta y que tras su disolución, los pueblos que la integraban han recuperado el ejercicio de su “natural soberanía”. También se considera que la mayoría de los pueblos de Venezuela se ha pronunciado por un “gobierno federal, más conforme a su localidad, costumbre y relación de unión recíproca entre todos los que componían la República”.⁶¹ En el mismo sentido se recuerda que las provincias orientales al romper sus vínculos con España se “unieron y erigieron en estado confederado con el de Venezuela”. En base a este planteamiento se propone que las cuatro provincias de Oriente, que formaban el antiguo Departamento del Orinoco, se erijan en estado con la denominación de **estado de oriente**, federado con los demás estados de Venezuela y con los otros que con él quieran entrar en pactos de federación, y cuyos pueblos hayan pertenecido a la República de Colombia”.⁶² Asimismo se resuelve que una vez constituida la República en estados federados se convoque a una Convención para tratar acerca de la “conservación del nombre República de Colombia, bajo estrechos

58 *Ibíd.*, p. XXV.

59 Monagas, J.T., “Proclama”, Barcelona, 21 mayo 1831 en *Gaceta de Venezuela*, Valencia, N° 26, 3 julio 1831.

60 *Ibíd.*

61 “Pronunciamiento de Barcelona”, 22 mayo 1831 en *Gaceta de Venezuela*, Valencia, N° 26, 3 julio 1831.

62 *Ibíd.*

vínculos de unión federal”. Se designa a Santiago Mariño, el “más antiguo de los más ilustres capitanes de la independencia, como el primero que abrió y sostuvo la campaña por la libertad en las provincias de Oriente”, para que se haga cargo del mando provisional de dicho Estado y dicte la convocatoria a un Congreso integrado por representantes de las cuatro provincias. Monagas, por su parte, recibe el nombramiento de Segundo Jefe Provisional del Estado hasta que se verifique la reunión del citado Congreso.

En el Acta de Barcelona se acuerda el reconocimiento de la religión católica como exclusiva del Estado y el fuero militar como un derecho que le corresponde al ejército por sus “heroicos sacrificios por la independencia”.⁶³

Un aspecto de gran importancia es que la Asamblea del 22 de mayo admite la obediencia al Gobierno de Venezuela presidido por el General José Antonio Páez, “cuya autoridad respeta y considera el oriente, como el gobierno principal de los estados, y como el más firme apoyo de la presente revolución que es conforme en todo a la que heroica y dignamente sostuvo S.E. en el grito general de los pueblos de Venezuela por un gobierno federal en el año 26”.⁶⁴ Como se puede apreciar, Monagas realiza una hábil maniobra pretendiendo involucrar, por un lado a Mariño como Jefe del “Estado de Oriente”, quien al parecer no estaba al tanto de ello, y por otro al propio Páez, al recordar su actuación en pro del federalismo en el año 1826. Con tal fin resalta la trayectoria de ambas figuras durante las décadas anteriores, ya que Mariño había sido el promotor de la formación de un Estado autónomo integrado por las cuatro provincias en 1813 y Páez, por su parte, había encabezado el movimiento separatista de los años veinte bajo la bandera de la Federación. De esta manera, Monagas establece el hilo histórico que une las luchas por el federalismo desde la etapa emancipadora hasta llegar al pronunciamiento oriental de 1831, en las cuales habían participado tanto Páez como Mariño, aún cuando en ese último año ambos pertenecieran a las altas esferas gubernamentales.

El Gobernador de Barcelona, Carlos Padrón, invita el 24 de mayo a las demás provincias a integrar el “Estado de Oriente”. En sus señalamientos se revela la oposición al centralismo ejercido por Caracas, la cual ha sido hasta el momento la única “autorizada para hacer revoluciones”, que sólo a ella le había correspondido la facultad de constituirse, “y que algún día debía tocarle a las provincias de Oriente el hacerlo”.⁶⁵ Es decir que los orientales se están arrogando

63 *Ibidem.*

64 *Ibidem.*

65 Carlos Padrón a José Francisco Bermúdez, Barcelona, 24 mayo 1831 en *Gaceta de Venezuela*, Valencia, N° 26, 3 julio 1831.

la misma legitimidad para rebelarse contra Caracas que la que se le había reconocido a esta última en su pronunciamiento contra el poder bogotano.

En la *Gaceta de Colombia* se transcribe una carta procedente de Maracaibo, en la que se aplaude el proyecto de organizar el “Estado de Oriente”, tal como lo pretende Monagas, porque la mayoría de los pueblos aspira a una federación constituida por ocho o diez estados para así “cortar las alas de ciertos poderosos y afirmar la libertad del pueblo”. Por el contrario, se plantea que la federación integrada por solamente tres grandes estados no cumpliría con aquel objetivo y más bien tendería a acrecentar las ambiciones despóticas de una minoría.⁶⁶

A principios de junio Monagas no puede continuar resistiendo el avance del ejército gubernamental. La situación de aislamiento en que se encuentra, lo obliga a aceptar las condiciones que le impone Páez en la entrevista que ambos celebran el 23 de junio en Valle de la Pascua. Monagas reconoce su obediencia a las autoridades de Venezuela y a la Constitución de 1830 y, al mismo tiempo, abandona el objetivo de crear el “Estado de Oriente” como parte de una República Federativa.

El triunfo de Páez en esta negociación contribuye a engrandecer su prestigio y su condición de “Salvador de la Patria”.⁶⁷ Por su parte, Monagas, aunque se ve obligado a renunciar al proyecto federalista, logra reafirmar su rol como caudillo regional, ya que a través del enfrentamiento demuestra su gran capacidad de movilización y el poder que ejerce en Oriente.

El Federalismo Oriental en el contexto de las elecciones de 1834 y de la Revolución de las Reformas

En el transcurso de los años posteriores al alzamiento de José Tadeo Monagas en Barcelona, Venezuela retorna a una situación de relativa estabilidad, interrumpida sólo por algunos conflictos aislados, como por ejemplo, el movimiento revolucionario que pretende en 1833 transformar a Cumaná en Estado independiente, según la afirmación de Caracciolo Parra Pérez.⁶⁸

En el año 1834, al aproximarse el término del mandato presidencial de José Antonio Páez, se exteriorizan nuevamente los conflictos políticos en el marco

66 “Venezuela”, *Gaceta de Colombia*, N° 526, 24 julio 1831 (tomado de una carta de Maracaibo dirigida a Bogotá con fecha 10 de junio)

67 “Noticias”. *Gaceta de Colombia*, N° extraordinario, 20 agosto 1831.

68 Parra Pérez, C., *Ob. Cit.*, p. 401.

del debate electoral. El General Páez avala la candidatura de Carlos Soublette, figura que goza de su entera confianza. Los sectores más ligados a la lucha emancipadora apoyan a Santiago Mariño, quien se había distanciado de Páez a raíz de los desentendimientos antes mencionados en torno a las negociaciones de paz con Monagas en 1831.

Por otro lado, se eleva la candidatura de José María Vargas, bajo la consideración de que es el representante genuino del “civilismo” por haber estado alejado de las pugnas que agitaron la vida política de la República.

En relación a Mariño, uno de los principales argumentos de sus partidarios es que en la infancia de las instituciones políticas venezolanas es necesario que gobierne una persona investida de prestigio militar y capacitada para lograr el apoyo del ejército y que se constituya, al mismo tiempo, en un fuerte respaldo a los principios liberales y a la vigencia del principio de la soberanía popular. La adhesión que Mariño demostró desde la etapa de las guerras emancipadoras por la causa federal contribuye a que su candidatura sea ampliamente apoyada en Oriente. El debate electoral adquiere un tono muy acalorado y progresivamente tiende a polarizarse entre los varguistas y los mariñistas.

El debate en torno a las candidaturas se complica con los problemas que surgen en Cumaná, donde se registran ciertas irregularidades en el proceso electoral a las cuales nos referiremos a continuación, dada la importancia que estos hechos revisten para la situación oriental.

El primero de octubre de 1834 se instala el Colegio Electoral en Cumaná, presidido por Diego Vallenilla, con la asistencia de 15 representantes de la provincia. En la primera reunión se introduce una petición firmada por un grupo de vecinos de Carúpano, quienes reclaman la anulación de las elecciones de dicho cantón. La solicitud es discutida por los miembros del Colegio, siendo aprobada por siete electores que pertenecen a la tendencia mariñista, en tanto que otros cinco se muestran contrarios a la anulación. En la votación se abstienen los tres representantes de Carúpano, por estar cuestionados en su condición de tales.⁶⁹

Al día siguiente los cinco electores opuestos a la anulación, entre los que se encuentra el Presidente del Cuerpo Diego Vallenilla, no concurren a la sesión y manifiestan que la expulsión de los electores de Carúpano es nula y “atentatoria contra la seguridad pública”, situación que denuncian ante el Gobernador Eduardo Stopford. Los siete electores mariñistas deciden entonces convocar a un

69 *Ibidem*, pp. 251-252.

suplente para que reemplace al Presidente del Colegio, con el fin de continuar las reuniones con ocho miembros que equivalen a los dos tercios del número de doce que quedaron como miembros del Cuerpo, excluyendo a los que habían sido expulsados.⁷⁰

En esas condiciones se efectúan las elecciones correspondientes a la provincia de Cumaná, siendo los resultados los siguientes: Santiago Mariño, Presidente; Juan José Quintero y Francisco Mejías, Senadores y Estanislao Rendón y Dionisio Centeno, Representantes.⁷¹

Estas elecciones derivan en un conflicto de orden institucional en la provincia de Cumaná debido a que Eduardo Stopford sostiene que las elecciones deben ser anuladas por las irregularidades que se habían presentado en cuanto al número de asistentes al Colegio respectivo. Por el contrario, la Diputación Provincial de Cumaná y la Corte Superior de Oriente, presidida esta última por Andrés Level de Goda, avalan la posición asumida por los representantes mariñistas en el procedimiento electoral señalado. El enfrentamiento llega a un punto tal que la Corte de Oriente decide ordenar la suspensión del Gobernador Stopford.⁷² Finalmente interviene la Corte Suprema de Justicia, cuya resolución es favorable al Gobernador. Esta sentencia es interpretada como un acto de usurpación de la “administración de justicia” y destrucción del “pacto social” por haber invadido la jurisdicción de la Corte Superior de Oriente.⁷³

El problema relativo a la validez de las elecciones de Cumaná es objeto de una prolongada discusión en la Cámara de Representantes a comienzos de 1835. Entre los Representantes que se inclinan por la anulación de los sufragios citaremos a Valentín Espinal, quien afirma que “los principios de nuestro sistema condenan las elecciones de Cumaná porque la minoría había allí usurpado los derechos de la mayoría” y que, en el caso de ser aprobadas, la Constitución “quedaría a merced de cualquier faccioso, pues rota por el cuerpo Legislativo mismo, ninguno se creería en el deber de obedecerla”.⁷⁴

70 *Ibíd.*, pp. 252-255.

71 *Ibíd.*, pp. 256-257.

“Interior”, *Correo de Cumaná*, N° 6, 17 marzo 1835.

72 “Corte Superior de Oriente”, *La Revista Oriental*, Cumaná, Suplemento al N° 4, julio 1835

“Correo”. *El Látigo*, Cumaná, N° 1, 13 junio 1835.

“Variedades”. *Correo de Cumaná*, N° 15, 19 mayo 1835.

“Corte Superior de Oriente”, *Correo de Cumaná*, N° 16, 26 mayo 1835.

73 “Corte Superior de Oriente”, *La Revista Oriental*, Cumaná, Suplemento al N° 4, julio 1835.

74 “Cámara de Representantes”, *El Conciso*, N° 9, 28 enero 1835.

Estanislao Rendón, uno de los Representantes por Cumaná cuya designación está cuestionada, expresa en su discurso que del resultado de esta discusión puede derivarse una situación de violencia, ya que como se ha dado la independencia de España y luego de Colombia, “puede haber otras independencias si se cometen injusticias, porque la paz que disfrutamos no es el fruto de la bondad del gobierno o de los gobernantes, sino del cansancio de la guerra y de las anteriores disensiones intestinas”.⁷⁵ A través de las palabras de Rendón se puede apreciar el clima de violencia contenida que se vive en Cumaná, que amenaza con transformarse en un estallido revolucionario en el caso de ser anuladas las elecciones.

Los argumentos de los Representantes que están en favor de declarar la validez de los sufragios se basa fundamentalmente en que el procedimiento electoral ha sido constitucional y que el artículo 34 de la Carta Fundamental admite que en la instalación de un Colegio Electoral estén presentes solamente los dos tercios de sus miembros, pero nada dice sobre el número de asistentes en las reuniones posteriores. Asimismo se plantea que el número de electores, que debe ser tomado en cuenta en este caso es el de los efectivamente “nombrados” ya que después de haber sido excluidos los de Carúpano, quedaron doce, de los cuales ocho constituyen los dos tercios exigidos.⁷⁶ También se afirma que la Cámara de Representantes es incompetente en relación a este asunto porque la Constitución no le otorga la facultad de anular o aprobar elecciones provinciales y que, por lo tanto, la Cámara estaría excediéndose en sus atribuciones y obrando con arbitrariedad.⁷⁷

La designación de los Senadores por Cumaná, Quintero y Mejías, es también motivo de discusión en la Cámara respectiva; en la sesión del día 3 de febrero Andrés Caballero afirma que se opone a la declaración de nulidad de los senadores elegidos en Cumaná, porque el artículo 47 de la Constitución “ata sabiamente las manos del Cuerpo Legislativo para intervenir en las decisiones del poder electoral, de este poder más aproximado a la soberanía originaria y fundamental del pueblo, y por lo mismo que requiere más independencia y más respetabilidad”.⁷⁸

El Senador Manuel Quintero salva su voto, señalando que ningún artículo de la Constitución autoriza al Congreso para que determine en torno a la nulidad de los colegios electorales, porque la “soberanía reside esencialmente en el pue-

75 *Ibidem*, N° 14, 2 febrero 1835.

76 *Ibidem*, N° 17, 5 febrero 1835.

77 *Ibidem*.

78 “Voto protestado”, *El Conciso*, N° 20, 8 febrero 1835.

blo, la ejerce en las asambleas primarias y la transmite a los colegios para el nombramiento de funcionarios; y sería funesto y cuando menos azaroso que estos funcionarios tuviesen la facultad de destruir lo que el Pueblo Soberano hizo.⁷⁹

Uno de los ejes del debate sobre el Colegio Electoral de Cumaná gira alrededor de la consideración de las elecciones provinciales como la expresión de la soberanía popular. La intervención del Congreso Nacional en dicho proceso significa por lo tanto un ataque directo al principio de soberanía política establecido por la Constitución. Después de prolongadas discusiones, el Congreso adopta la decisión de anular las elecciones de Cumaná, debiendo retirarse los Representantes y Senadores que habían sido nombrados por dicha provincia. Esta última resolución contribuye a acrecentar el descontento en la población de Cumaná por considerar que se han violado los derechos políticos de la provincia.

En cuanto a la designación del nuevo Presidente de la República, como ninguno de los candidatos había obtenido la mayoría necesaria en las elecciones a nivel nacional, es al Congreso que le corresponde la decisión final. Este se reúne el 6 de febrero de 1835, resultando electo el Doctor José María Vargas, quien asume el máximo cargo el día 9 del mismo mes.

Prácticamente desde el momento mismo de la proclamación de José María Vargas como Presidente de la República, comienza a tomar cuerpo una fuerte corriente de oposición, la cual considera que las figuras de la independencia han sido marginadas del aparato político. En Oriente se continúa agitando acaloradamente el problema de la anulación de las elecciones provinciales. En el mes de julio, en **La Revista Oriental** editada en Cumaná, se plantea la necesidad de hacer reformas a las funciones de las Asambleas parroquiales para asegurar la vigencia de las “libertades públicas” y evitar que aquéllas puedan ser dominadas por “cualquier partido minoritario”, tomando en cuenta que recientemente el pueblo oriental había sido testigo de la “relajación de los principios electorales”.⁸⁰

En **La Revista Oriental** se afirma que intervenir en las elecciones provinciales significa que la libertad de las mismas ha sido “contrariada, sofocada o destruida a cada paso por las miras interesadas de algunos individuos en congreso; mucho más cuando por no existir hoy el equilibrio en la representación política de las provincias, dos de éstas deciden cuando quieran, de las once restantes, o lo que es lo mismo, de toda la República”. En el mismo artículo de prensa se enfatiza que el único remedio para esta situación es la reforma de la

79 “Elecciones de Cumaná”, **El Conciso**, N° 26, 14 febrero 1835.

80 “Venezuela”. **La Revista Oriental**, Cumaná, N° 4, 9 julio 1835.

Constitución con el fin de garantizar mayor independencia en las provincias en lo relativo a la designación de sus representantes.⁸¹

En medio de este clima de agitación se va estructurando el movimiento revolucionario, encabezado por figuras que habían militado anteriormente en bandos políticos enfrentados. Algunos pertenecen al grupo bolivariano, otros representan la línea antibolivariana, aunque todos coinciden en su participación en las guerras emancipadoras. Entre los principales jefes del movimiento denominado “reformista”, se destacan Santiago Mariño, Diego Ibarra, Pedro Briceño Méndez, Justo Briceño, Perú De La Croix y Pedro Carujo. En el Zulia se encuentra el Coronel Francisco María Faría y en Oriente, junto a José Tadeo Monagas, sobresalen los nombres de Estanislao Rendón, Andrés Level de Goda y Blas Bruzual.

El movimiento reformista, aunque de heterogénea composición, se unifica en torno a la consigna de introducir modificaciones a la Constitución y destituir al gobierno de Vargas. La insurrección comienza en Maracaibo el 7 de junio de 1835, donde se proclama el sistema federal y se nombra al General Mariño como jefe del movimiento, siendo rápidamente aplastada por las autoridades militares de la provincia.⁸²

En Caracas, la revolución estalla en la madrugada del 8 de julio, encabezada por el General Pedro Briceño Méndez, mientras Mariño se hallaba en La Victoria. Tras el triunfo reformista, el Presidente Vargas es embarcado rumbo a San Thomas. El día 9, Briceño Méndez da a conocer un Manifiesto en el que se condena tanto a la Constitución Nacional como al conjunto de leyes promulgadas a partir de 1830 y se plantea que la regeneración del proceso debe estar a cargo de los patriotas que años antes habían derramado su sangre en la lucha por la independencia.⁸³

La entrada del General Mariño a la ciudad de Caracas se produce el 12 de julio y, al día siguiente, en una proclama dirigida a los ciudadanos expone la necesidad de reorganizar la República en base a la aplicación del “sistema popular, representativo y alternativo”, cuyos términos ya habían sido planteados en las elecciones de 1834.⁸⁴

81 *Ibidem.*

82 González Guñan, F., *Historia Contemporánea de Venezuela*, T. II, p. 356.

83 Briceño Méndez, Pedro, Bando del Gobernador Provisional de la Provincia de Caracas”, 9 julio 1835 en *Documentos para los Anales de Venezuela*, 2º período, T. III, pp. 217-218.

84 Mariño, S., “Proclama a los ciudadanos”; Caracas, 13 julio 1835 en Parra Pérez, C.: *Mariño y las guerras civiles*, pp. 348-349.

En el Decreto Reglamentario del 13 de julio se dispone la convocatoria a una "Asamblea Popular" que se lleva a cabo al siguiente día, en la cual se decide entregar provisoriamente el mando supremo al General Páez y la Jefatura de las fuerzas amadas al General Mariño.⁸⁵ Entre tanto, el movimiento se propaga hacia el interior del país, convirtiéndose el Zulia, Oriente y Carabobo en los principales focos revolucionarios.

El día 16 de julio llegan a Cumaná las noticias de los acontecimientos de Caracas. Inmediatamente la parroquia de San Juan de Maracapaná se declara en rebeldía, bajo la conducción del Comandante José de Jesús Vallenilla y su ayudante Blas Bruzual. El día 17 un grupo de vecinos de Cumaná exige al Gobernador interino Manuel Millán que garantice la "libertad del voto popular", produciéndose paralelamente una gran aglomeración en la Plaza Mayor,⁸⁶ mientras Vallenilla y Bruzual organizan el batallón Cantaura, con el que marchan hacia Barcelona, Cariaco y Carúpano.

El 20 de julio se reúne una Asamblea Popular en Carúpano que proclama la federación y nombra a Mariño como Presidente del "Estado de Oriente", reactualizando así el proyecto que había formulado Monagas en el año 1831.⁸⁷

El Comandante de Armas de Cumaná, General Manuel Valdés, que es designado Jefe Superior de la provincia, convoca al pueblo a una Asamblea que se celebra en el convento de Santo Domingo el 21 de julio, estando presidida por Andrés Level de Goda. En el acta suscrita por los miembros de la Asamblea se declara que Cumaná ha sufrido la 'humillación y el vilipendio' de parte del Congreso y del Poder Ejecutivo, ya que sus diputados fueron expulsados y en consecuencia la provincia no tuvo parte en la elección del Primer Magistrado. Entre las resoluciones adoptadas por la Asamblea, se destaca el otorgamiento de la máxima autoridad nacional al General Mariño, concediéndole las facultades necesarias para organizar un gobierno provisorio y convocar a una Convención Nacional.⁸⁸

La Asamblea de Cumaná se pronuncia por una República Federativa y por la constitución del "Estado de Oriente", integrado por Cumaná, Barcelona, Margarita y Guayana, cuyo Jefe provisional sería el General José Tadeo Monagas, encargado a su vez de convocar una Convención Constituyente para dicho

85 "Pronunciamiento de la ciudad de Caracas", 14 julio 1835 en *Documentos para los anales...*, 2º periodo, T. III, pp.254-258.

86 Parra Pérez, C., *Mariño y las guerras civiles*, p. 406.

87 *Ibidem*, p. 420.

88 *Ibidem*, pp. 407-408 y 411-413.

Estado.⁸⁹ La posición de esta Asamblea se diferencia del movimiento revolucionario de Caracas, en tanto que este último había proclamado a Páez para el mando supremo de la República, mientras que en Cumaná la designación recayó en Mariño, quien gozaba de un amplio prestigio en Oriente por su brillante actuación en la etapa emancipadora, además de haber sido un consecuente defensor de la autonomía de dicha región.

En relación a los acontecimientos de Cumaná, Level de Goda afirma que tras las elecciones de octubre de 1834, ‘todo aquel país quedó en combustión’ y que allí la ‘palabra Federación es mágica y está apoderada de todos los espíritus, a excepción de algunos treinta o cuarenta en la capital y dos o tres en uno u otro pueblo de la provincia, pero todos ellos personas sin influencia, sin luces y sin riquezas...’.⁹⁰

A fines de julio la sublevación se generaliza en la región oriental, aunque es necesario destacar que ni Margarita ni Guayana adhieren al movimiento “reformista”.

Por su parte, José Tadeo Monagas, en su condición de Jefe Superior del “Estado de Oriente” se dirige desde Barcelona a los orientales, expresando que ha aceptado dicha responsabilidad con el fin de asegurar al pueblo los “goces de un gobierno propio, justo y **liberal...**”, siguiendo los pronunciamientos de 1826 por la constitución de una República Federal. Monagas insiste en la necesidad de reunir una Convención “que reviviendo la Constitución actual corrija sus vicios radicales y nos salve del naufragio cierto a que ella nos conducía...”.⁹¹ Acusa al partido “oligárquico” de haberse apoderado del Gobierno y de estar preparando el “camino a la tiranía y a la dominación española”. Por ello el Oriente debe “reunirse en masa y escudado en su antiguo patriotismo arros-trarlo todo, y defender los bienes preciosos que supo conquistar para sí y para sus hermanos de Occidente”, recordando el papel desempeñado por los orientales en las guerras emancipadoras y en la lucha por el federalismo. La consigna que levanta Monagas es reveladora del espíritu revolucionario del momento: “**Reformas en convención nacional, o guerra eterna a los opresores del pueblo**”.⁹²

El 28 de julio se reúne en Aragua de Barcelona una Asamblea que proclama la oposición a la Constitución de 1830 “por ser ésta hija del temor y la tribula-

89 *Ibíd.*, pp. 413-415.

90 *Ibíd.*, pp. 407-408.

91 “José Tadeo Monagas, Jefe Superior del Estado de Oriente”, Barcelona, 8 de agosto de 1835. Impreso por Miguel Sibila, 1835 (Biblioteca Nacional)

92 *Ibíd.*

ción que dominaba los espíritus en aquellas difíciles y complicadas circunstancias, que sólo produjeron absurdas e inicuas leyes, dictadas por el egoísmo e imbecilidad, las cuales están en abierta oposición con la opinión y voluntad general, oprimiendo la prosperidad pública hasta llegar el caso de tocar en la desesperación, amenazada la libertad, y negada la igualdad civil y política de los venezolanos...”.⁹³

El documento justifica el estallido de la revolución como respuesta ante la violación del “pacto venezolano” por parte del Congreso, que había anulado lo resuelto por el poder electoral de Cumaná siendo, en consecuencia, el pueblo nuevamente el depositario de la soberanía que antes había delegado en el Cuerpo Legislativo:

“Artículo 3º. Que el Congreso, formado en su mitad por estas vías corrompidas y malhadadas, con su mayoría vendida a los enemigos de la libertad y a los serviles comerciantes, para sacar al ex-Presidente Vargas su candidato, anuló con ignominia atroz las elecciones de Cumaná y rayó con la mayor iniquidad y sin ningún pudor esta preciosa Provincia excluyéndolas de la Representación Nacional, sin facultad para ello. El pacto venezolano está, por tanto, roto por el mismo congreso, que ha dictado y deliberado contra lo resuelto por el Poder electoral del Colegio de Cumaná, y de consiguiente, desde aquel momento cesaron sus facultades, dejó de existir, y todo cuanto ha obrado desde aquella fecha en adelante es nulo, de ningún valor ni aprecio; quedando también por este mismo hecho los pueblos en plena y absoluta libertad para pronunciarse, por haber vuelto a reasumir la soberanía que antes habían delegado”.⁹⁴

En el artículo cuarto del Pronunciamiento de Aragua de Barcelona se expresa la oposición a las prebendas que se habían concedido a los españoles, pudiendo llegar éstos incluso a ocupar altos cargos en la administración pública, lo cual contraviene totalmente el espíritu de la independencia.⁹⁵ El documento enfatiza el papel desempeñado por los patriotas que han sacrificado sus vidas y sus bienes en las guerras emancipadoras, además de “llevar a cabo la obra grande de establecer y fijar para siempre el estandarte de la libertad en un país de esclavos, que elevaron también a la dignidad de hombres libres, e hicieron iguales en derechos”.⁹⁶ Otro de los puntos del Acta se refiere a la necesi-

93 “Pronunciamiento de Aragua de Barcelona”, 28 julio 1835 en *Documentos para los Anales de Venezuela*, 2º período, T. III, pp. 272-273.

94 *Ibidem*, p. 273 (el subrayado es nuestro).

95 *Ibidem*, pp. 273-274.

96 *Ibidem*, pp. 275-276.

dad de restituir el fuero militar y eclesiástico y “que se declare que la Religión, Católica, Apostólica, Romana es la de la República, protegida y sostenida por el Gobierno y las leyes; que los empleos públicos de todas clases deben estar en manos de los fundadores de la libertad y antiguos patriotas.”⁹⁷ En relación al problema del fuero militar y eclesiástico debemos recordar que en la Constitución de Barcelona de 1811 se habían abolido los privilegios, cuya restitución se comenzó a reclamar en el alzamiento oriental de 1831 y nuevamente con la revolución “reformista” de 1835.

En el periódico denominado *El Patriota* de Cumaná del año 1835 se transcribe una carta enviada por un habitante de dicha ciudad, en la que además de exaltar el contenido federal de la Constitución de 1811, se critica profundamente la Carta Fundamental sancionada en 1830, por ser contraria a la voluntad popular y creada por los “centrales o monarquistas” para engañar a los federales, en circunstancias en que reinaba la lucha entre facciones y se sufría la amenaza de un ataque exterior: “La Constitución del año 30: la más mala que ha tenido la República en sus distintas épocas, la más inadecuada a nuestras costumbres y necesidades, la más complicada y dispendiosa, la más contraria a los votos del pueblo”.⁹⁸

La Constitución de 1830 es considerada como el origen de grandes males para el país, tales como el marginamiento y persecución a los “capitanes de la independencia” y el tratamiento de “sediciosos a aquellos ciudadanos alentados que se esforzaban en sostener los derechos de la sociedad.”⁹⁹ En la carta antes citada se ataca a José María Vargas, afirmando que carece de los atributos necesarios para ejercer la Presidencia, por haber vivido durante largos años en el exterior y desconocer los problemas de la Nación. Se señala que Vargas ascendió al máximo cargo gracias a “las intrigas de los **antiliberales** y a fuerza del **oro e influjo mercantil**.”¹⁰⁰ Esta opinión coincide con otras apreciaciones de la época expuestas en los documentos reformistas, en los que se identifica al varguismo con el sector mercantil.

Los revolucionarios reformistas comienzan a sufrir serias dificultades después que el General Páez proclama su adhesión a las autoridades constitucionales e inicia una campaña militar que rápidamente logra abatir a sus adversarios. El día 28 de julio Páez hace su entrada en Caracas, obligando a los

97 *Ibíd.*, p. 276.

98 “Carta dirigida por un patriota vecino de esta ciudad a otro residente en Píritu”, Cumaná, 23 de septiembre de 1835 en *El Patriota*. Cumaná, N° 1, 6 octubre 1835.

99 *Ibíd.*

100 *Ibíd.*

reformistas a retirarse hacia Guarenas, quienes desde allí continúan su marcha a Barcelona para reunirse con las fuerzas de Monagas. El 20 de agosto José María Vargas es repuesto en el Gobierno. En ese entonces, quedan aún tres focos revolucionarios: Puerto Cabello, Maracaibo y Oriente. Progresivamente la capacidad de acción de los rebeldes va declinando: en noviembre se celebra el Tratado del Pirital entre Páez y Monagas; en el mismo mes es aplastada la insurrección en Maracaibo. La plaza de Puerto Cabello continúa la resistencia hasta el primero de marzo de 1836.

Tras la derrota de los reformistas Santiago Mariño, Pedro Briceño Méndez y los restantes jefes militares que no aceptaron la negociación son expulsados del país y se refugian en las Antillas, desde donde tratan de organizar una nueva acción contra el Gobierno de Venezuela. Un grupo de los jefes exiliados dirige desde Curazao un Manifiesto al pueblo de Venezuela, en el año 1836, reiterando su vocación federalista y su oposición a la Constitución de 1830. En dicho texto se declara que el Gobierno está dominado por los “godos”, los mismos que habían combatido en el bando realista y luego “vencidos y humillados en los campos de batalla imploraron tan humildemente nuestro perdón, y nosotros siempre generosos, les concedimos la vida y los dejamos respirar en el corazón de la patria, que hoy orgullosos y despiadados desgarran y aún huellan sus reliquias sacratísimas. ¿Dónde estamos? ...Alzados los rendidos y los vencedores abatidos. Qué metamorfosis es ésta!”.¹⁰¹ Con estas palabras se exalta el papel desempeñado por los patriotas en la construcción de la República de Venezuela, de cuyo control ellos han sido desplazados después de 1830 por los mismos enemigos de la independencia.

Los planteamientos “reformistas” directamente enlazados con el contenido de la campaña mariñista en las elecciones de 1834, han sido reducidos tradicionalmente a la lucha llevada a cabo por un grupo de militares, personificados en Mariño a nivel nacional y en Monagas como caudillo de la región oriental, contra un gobierno civil presidido por José María Vargas. Sin embargo, este enfoque no toma en cuenta que en la Revolución de las Reformas tienen un papel fundamental las reclamaciones políticas concretas, como el federalismo y el principio de la soberanía popular contenidos en la Constitución de 1811. Caracciolo Parra Pérez afirma que la pugna entre mariñistas y varguistas en 1834 había tenido un claro contenido político:

“Aquellas ‘reformas vitales’, prometidas por Mariño entre las cuales estaba sin duda comprendido el establecimiento del sistema federal, y aquella insis-

101 “Manifestación de los reformistas de Venezuela”, Curazao, 1836 en *Conservadores y Liberales*, T. XII, p. 197.

tencia que ponía, y hacía poner, en lo invariable de sus ‘principios liberales’, eran motivos más que suficientes para que sus adversarios del partido oligárquico agrupados alrededor de Páez redoblaran el esfuerzo contra su candidatura. La verdadera cuestión política que se planteaba al pueblo era la de escoger entre godos y liberales. Los escritores, siguiendo al partido que triunfó, cambiaron la disyuntiva y dijeron: civiles o militares”.¹⁰²

Por otra parte, las banderas que se levantan en Oriente en 1835 son prácticamente las mismas que justifican el alzamiento de 1831: la oposición a la Constitución de 1830, la creación del “Estado de Oriente” en el contexto de una República Federal y la restitución del fuero militar. En el movimiento oriental de 1835 se agregan aquellos elementos que son propios de las circunstancias que vivía Venezuela en ese momento: por un lado, el pueblo reasume la soberanía que había delegado en el Congreso por haber violado éste los derechos políticos de la provincia de Cumaná y, por otro, se insiste en que los hombres que construyeron la República desde sus inicios retornen al poder del que habían sido desplazados en los años anteriores.

A partir de la caracterización que hemos expuesto en torno a los dos movimientos revolucionarios que proclaman el proyecto federalista en Oriente entre 1831 y 1835, podemos extraer algunas consideraciones generales a manera de balance. En primer término, dichos movimientos son el resultado del proceso de formación del Estado Nacional en Venezuela, en cuyo transcurso la conservación de la tradicional autonomía se convierte en el eje fundamental de las luchas políticas que se desarrollan en Oriente. Prueba de ello son las pugnas que se desatan entre Santiago Mariño y Simón Bolívar en el curso de las guerras emancipadoras en relación a la futura organización política y más tarde a través de los pronunciamientos federalistas contrarios al Gobierno centralizado en Bogotá. Al constituirse en 1830 la República de Venezuela como Estado independiente, la sanción de la Constitución centro-federal en ese mismo año provoca nuevas reacciones de la región oriental en defensa de su autonomía.

Precisamente en 1831 y 1835 se llega al punto culminante de los enfrentamientos iniciados en 1810, en cuyas motivaciones se observa la tendencia a buscar el retorno al punto de nacimiento de la vida republicana, en un doble sentido: por un lado, restituyendo el poder a quienes protagonizaron la causa emancipadora, y por otro, reivindicando el sistema federal establecido por la Constitución de 1811.

102 Parra Pérez, C., *Mariño y las guerras civiles*, pp. 220-221.

En segundo término, los estallidos revolucionarios de 1831 y 1835 favorecen la consolidación del poder del General José Tadeo Monagas, quien se erige en el Caudillo oriental por excelencia. Su gran influencia se basa en el prestigio que ha obtenido en las guerras por la independencia y en su carácter de poderoso terrateniente que domina grandes núcleos de población campesina, lo cual le permite disponer en un momento dado del apoyo de sus propias “milicias”.

El General Monagas, al levantar la bandera del federalismo, logra unificar alrededor de su autoridad a las distintas fuerzas regionales que ven en dicho sistema político la única garantía para la conservación de la autonomía oriental. Para Monagas, la consigna federal se convierte en un instrumento político para enfrentar al Gobierno presidido por el General José Antonio Páez y disputarle la hegemonía a nivel nacional. Al mismo tiempo, el proyecto de creación del “Estado de Oriente”, además de expresar las aspiraciones federalistas regionales, se transforma también en un factor para la expansión de su poder, inicialmente enraizado en la provincia de Barcelona, hacia las vecinas Cumaná, Margarita y Guayana.

Si bien tanto en 1831 como en 1835 Monagas se ve obligado a renunciar a sus objetivos federalistas, la confrontación misma le permite acrecentar su dominio y profundizar su liderazgo en la región oriental, en tanto se ha transformado en el más firme defensor de los intereses locales.

Por otra parte, la influencia de Santiago Mariño, la única figura que podía erigirse en una alternativa política frente a Páez, comienza a declinar después de su derrota en las elecciones de 1834, llegando a su eclipse político tras el fracaso de la Revolución de las “Reformas”, con lo cual Monagas pasa a ser el único caudillo de la región oriental.

Así se cierra el primer ciclo histórico de las luchas por la Federación en Venezuela. A partir de 1835 sólo quedan dos grandes caudillos: el General Páez que ejerce su dominio a nivel nacional y el General Monagas en el ámbito oriental, pero proyectándose hacia el control hegemónico de la Nación, que obtendrá en 1847 al convertirse en Presidente de la República de Venezuela.

FUENTES

a) Documentales

Archivo Histórico del Congreso de la República

Año 1831. **Cámara de Representantes**, Vol. 18.

Resoluciones, Vol. 19.

Cámara de Representantes. Asuntos Legislativos, Vol. 21.

Congreso, Vol. 24.

Año 1835 **Cámara de Representantes**, Vol. 60.

Senado, Vol. 62.

Cámara de Representantes, Vol. 63.

Cámara del Senado, Vol. 69.

Cámara de Representantes, Vol. 72.

Biblioteca-Nacional (Sección Libros Raros)

Año 1835 “Proclama”, Barcelona. (Impreso)

b) Hemerográficas

El Antípoda, Cumaná, 1835.

El Cometa, Caracas, 1835.

El Colombiano, Caracas, 1823-1826.

El Conciso, Caracas, 1832-1835.

El Constitucional, Caracas, 1834-1835.

Correo del Orinoco. Angostura, 1818-1822.

Correo de Cumaná, 1835.

El Demócrata, Caracas, 1834.

Gaceta Constitucional de Caracas, 1831.

Gaceta de Colombia, Bogotá, 1821-1831.

Gaceta de Venezuela, Valencia, 1831.

Gaceta de Venezuela, Caracas, 1831-1835.

El Farmacópola, Caracas, 1835.

Jaque Mate, Caracas 1836.

El Labrador, Caracas, 1835.

El látigo, Cumaná, 1835.

- El Nacional**, Caracas, 1834.
El Patriota, Cumaná, 1835.
La Revista Oriental, Cumaná, 1835.
El Vehículo, Caracas, 1835.
Los Venezolanos, Caracas, 1832.

c) **Bibliográficas**

- Academia Nacional de la Historia. **Documentos para los Anales de Venezuela**, 2º período, T. III, Caracas, Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional, 1891.
- Actas del Congreso Constituyente de 1830. Caracas. Imprenta del Congreso de la República 1982, 4 tomos.
- Actas del Congreso de Angostura. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho, 1969.
- AZPURUA, Ramón. **Anales de Venezuela**, Caracas, Imprenta La Opinión Nacional, 1877.
- BANKO, Catalina. **Poder político y conflictos sociales en la República Oligárquica 1830-1848**. Caracas, Universidad Santa 1986.
- BLANCO, José Félix y Ramón Azpurua. **Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador**, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981, T. 3, 4, 11 y 12.
- BOLIVAR, Simón. **Escritos Fundamentales**, Caracas, Monte Avila Editores, 1982.
- BRICEÑO- IRAGORRY, Mario. **Tapices de Historia Patria**, Caracas, Parra León editores, 1934.
- BRITO FIGUEROA, Federico. **Historia Económica y social de Venezuela**, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, 1975. T. I.
- BUSHNELL, David. **El Régimen de Santander en la Gran Colombia**, Bogotá, Universidad Nacional, Facultad de Sociología, 1966.
- Cartas del Libertador. Caracas, Banco Central de Venezuela, Fundación, Vicente Lecuna, 1969. T. 1.
- Congreso de Cúcuta. Libro de Actas, Bogotá, Imprenta Nacional, 1923.

- CUNILL GRAU, Pedro, **Geografía del poblamiento Venezolano del siglo XIX**, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1987, T. I.
- CHIOSSONE, Tulio. "La forma del Estado. Centralismo y Federalismo" en **El Pensamiento Constitucional de Latinoamérica 1810-1830**, Caracas, Academia Nacional de la Historia: 1962.
- DIAZ SANCHEZ, Ramón. **La Independencia de Venezuela y sus perspectivas**, Caracas, Monte Avila Editores, 1973.
- General en Jefe José Francisco Bermúdez. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982.
- GIL FORTOUL, José. **Historia Constitucional de Venezuela**, México Edit. Cumbre, 1978, T. I y II (Vol. X de la Biblioteca Simón Bolívar).
- GONZALEZ, Juan Vicente. **La Doctrina Conservadora**, Vol. 3, T. II, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.
- GONZALEZ GONZALEZ, Alfonso F. **El Oriente Venezolano a mediados del siglo XVIII a través de la visita del Gobernador Diguja**, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1977.
- GONZALEZ GUINAN, Francisco, **Historia Contemporánea de Venezuela**, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1954, T. I y II.
- GRISANTI, Angel, **Repercusión del 19 de abril de 1810 en las provincias, ciudades, villas y aldeas venezolanas**, Caracas, Tipografía Lux, 1959.
- GUZMAN, Antonio Leocadio, **La Doctrina Liberal**, Vol. VI, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.
- IRAZABAL, Carlos. **Venezuela esclava y feudal**, Caracas, Edit. Ateneo de Caracas, 1980.
- LANDER, Tomás. **La Doctrina Liberal**, Vol. 4. Caracas, Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.
- Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela 1811-1812, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961, 2 tomos.
- LIEVANO AGUIRRE, Indalecio. **Razones socio-económicas de la conspiración de septiembre contra el Libertador**, Caracas, Biblioteca Venezolana de Historia, 1968.
- MAGALLANES, Manuel Vicente. **Los partidos políticos en la evolución histórica venezolana**, Caracas, Monte Avila editores, 1977.

- MARIÑO, Santiago. **A sus compatriotas**, Caracas, Imprenta de Valentín Espinal, 1831.
- MONTENEGRO Y COLON, Feliciano. **Historia de Venezuela**, Madrid, Ediciones Guadarrama. 1960, T. II.
- MORON, Guillermo. **Los Presidentes de Venezuela (1811-1979)**. Caracas, Meneven, 1981.
- O'LEARY, Daniel Florencio. **Memorias**, Barcelona, Ministerio de la Defensa, 1981. T. 15, 16, 24 y 32.
- PAEZ, José Antonio. **Autobiografía**, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1973, 2 tomos.
- PARRA MARQUEZ, Héctor. **Francisco Espejo**, Buenos Aires, Talleres Imprenta López, 1954.
- PARRA PEREZ, Caracciolo. **Bolívar. Contribución al estudio de sus ideas políticas**, Caracas, Talleres de Artes Gráficas, 1942.
- _____, **Mariño y la independencia de Venezuela**, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1954, 5 tomos.
- _____, **Mariño y las guerras civiles**, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1958. T. I.
- _____, "Estudio Preliminar" en **La Constitución Federal de Venezuela de 1811 y documentos afines**, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959.
- _____, "Estudio Preliminar" en **Las Constituciones Provinciales**, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959.
- _____, **Historia de la Primera República de Venezuela**, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, 2 tomos.
- PEREZ VILA, Manuel. "El gobierno deliberativo, hacendados, comerciantes y artesanos frente a la crisis 1830-1848" en **Política y Economía en Venezuela 1810-1976**, Caracas, Fundación John Boulton, 1976.
- PEREZ VILA, Manuel y Pedro Grases. **Política y políticos del siglo XIX venezolano**, Caracas, Ediciones del Colegio Universitario Francisco de Miranda, 1978.
- RAMOS PEREZ, Demetrio. **El federalismo hispanoamericano de mediados del siglo XIX, como resultado de un cambio de mentalidad**, Sevilla, 1972 (Separata del T. XXIX del Anuario de Estudios Americanos).

RESTREPO, José Manuel. **Historia de la Revolución de la República de Colombia**, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942, T. VIII.

ROMERO LUENGO, Adolfo. **Presencia vital de Urdaneta en la emancipación y en el Gobierno de Colombia La Grande**, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981.

TAVERA-ACOSTA, Bartolomé. **Anales de Guayana**, Caracas, Publicaciones Auyantepuy, 1951.

_____, **Historia de Carúpano**, Caracas, Tipografía Garrido, 1947.

TORO, Fermín. **La Doctrina Conservadora**, Vol. I, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.

VALLENILLA LANZ, Laureano. **Obras Completas**, Caracas, Universidad Santa María, 1983. T. I y II.

Venezuela, Presidencia de la República. **Textos Doctrinales, Liberales y Conservadores**, Vol. 11, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.

_____, **Conservadores y Liberales. Los grandes temas políticos**, Vol. 12, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.